



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 0717-- DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a un(a) educador(a) NO OFICIAL

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

En uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto No 1075 de 2015, y en ejercicio las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el (la) Docente **ISAAC JESÚS NORIEGA PADILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **72275290**, Docente NO OFICIAL, mediante radicación No. **003878 del 4 de marzo de 2020**, solicitó ascenso en el escalafón nacional docente de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, anexando los documentos de que trata el artículo 2.4.2.1.2.1 del Decreto 1075 de 2015.

Que el (la) educador (a) se encuentra en el grado **Ocho (8)** del escalafón nacional docente, mediante Resolución No. **00219 del 12 de julio de 2016**, expedida por la **Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico** donde consta que tiene título de **Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes**.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, en especial sus artículos 2.4.2.1.2.1 y siguientes, se cumplen los requisitos para ascender al Grado **NUEVE (9)** por **TIEMPO DE SERVICIO Y CRÉDITOS**, teniendo en cuenta que el docente acredita: Certificado de tiempo de servicio comprendido entre 08/02/2016 y 08/02/2019, expedido por el Colegio San José y certificado de 7 créditos "Educación Inclusiva", expedidos por la Fundación Universitaria del Área Andina.

Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979, el ascenso solicitado por un educador NO OFICIAL no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales

Que, de conformidad con el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por la docente.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ascender al (la) educador(a) **ISAAC JESÚS NORIEGA PADILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **72275290**, con vinculación NO OFICIAL, al grado **NUEVE (9)** del escalafón nacional docente de que trata el Decreto 2277 de 1979, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. Atendiendo las disposiciones normativas vigentes, en especial el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979, el ascenso de que trata el artículo primero de la presente resolución, no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011. El escrito de interposición del recurso deberá radicarse a través de Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano para que se archive el mismo en el expediente que reposa en la Oficina de Hoja de Vida de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), a los

09 JUN 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

